

114

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diciembre trece de dos mil veintidós

Radicado 2018-00237

Se acepta la sustitución que del poder hace el Defensor Público inicialmente designado, en la también funcionaria ELIZABETH SARASTY PETREL con T.P. 92.056 C.S.J., a quien se le faculta en los términos del mandato otorgado. Y se le hace saber que la Defensoría del Pueblo dio respuesta indicando que no es posible realizar la valoración solicitada por la alta demanda y el mínimo de personal.

Procédase por secretaria a digitalizar el expediente, y una vez concluida la labor compártase el link con la recién vinculada.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

